



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 523.-*

**POR LA CUAL SE TRASLADA LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADA Y CENTRAL DE TRÁMITES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL A LA DIRECCIÓN DE CORREO DIPLOMÁTICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 3 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 332/2024 del 18 de junio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Jefatura del Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites, dependiente de la Secretaría General a la Dirección de Correo Diplomático del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° de la Ley N° 1.635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores

Que la Ley N° 1635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores", en su artículo 7° inciso d), determina que la Cancillería está conformada por las direcciones generales que se establecen en la referida ley y por las direcciones y demás unidades, previstas en ella o en disposiciones complementarias.

Que el Decreto N° 11894 del 27 de febrero de 2008 "Por el cual se aprueba el organigrama de Cargos y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores", en su artículo 3°, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a determinar la dependencia funcional de los Departamentos, Divisiones y Jefaturas actualmente existentes, así como las que resuelva crear, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley N° 1635/2000, el organigrama aprobado y sus respectivas concordancias.

Que una buena distribución de los departamentos dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores facilitará la funcionalidad de las distintas dependencias.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Trasladar la Jefatura del Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites, dependiente de la Secretaría General a la Dirección de Correo Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Disponer que la Secretaría General traspase a la Dirección de Correo Diplomático, el estado de situación, los archivos y toda información que se estime pertinente, y se encuentra bajo competencia de la Jefatura del Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_